

PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDA: 2009-2010)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Acuerdo Junta de Gobierno 14/6/99
 Modificación Consejo de Gobierno 5/6/09

La **Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Personal Docente e Investigador** de la **Universidad de León** ha elevado al **Consejo de Gobierno** la **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE Y DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO**; conocido como **PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA (PDA: 2009-2010) EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN**.

A la espera de una **modificación total** provocada por la futura aprobación del **Estatuto del Personal Docente e Investigador (PDI)** y de la **Ley de la Ciencia y la Tecnología**, la Normativa de la Universidad de León se modifica parcialmente en lo referente al **Cómputo de la Capacidad Docente** y de la **Carga Docente** de las Áreas de Conocimiento. El **objetivo** que se persigue es la adaptación progresiva de la **DEDICACIÓN ACADÉMICA** al cambio que implicarán el **Estatuto del PDI**, la **Ley de la Ciencia y la Tecnología** y la adaptación al **Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**.

Además, la existencia de un **Contrato Programa** entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de León, con un período de vigencia de 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010, que tiene por objeto establecer la **financiación básica de los gastos del personal** implicado en la enseñanza e investigación superior y vinculado mediante relación laboral, administrativa o funcionarial, implica:

- a) La necesidad de **limitar el ámbito de actuación** de la Propuesta de modificación parcial a determinados aspectos en el Año Académico 2009-2010, de manera que los miembros del estamento del PDI puedan acumular, con ciertas limitaciones, una reducción de la Dedicación Académica de 15 créditos (excepto el Rector que será de 24 créditos).
- b) La obligación de establecer una equilibrada distribución «Normal» con la menor desviación de la Dedicación Académica de cada Profesor respecto de la media del Área para que pueda realizarse de forma progresiva la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Salvo excepciones, que deben estar justificadas y documentadas, basadas en **criterios docentes**: especificidad, temporalidad, calidad, Cuando el Estatuto del PDI y/o la Ley de la Ciencia y la Tecnología así lo dispongan se podrán aplicar criterios de investigación y/o criterios de gestión.



Plan de Dedicación Académica (PDA: 2009-2010)



FIRMA: El Vicerrector de Profesorado

FIRMADO: José Luis Fanjul Suárez

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE Y DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- ⊙ Capacidad Docente de las diferentes Categorías de Profesorado.

CATEGORÍAS DE PROFESORADO Tiempo Completo = (T. C.) Tiempo Parcial = (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)	CAPACIDAD DOCENTE CRÉDITOS LOU
Maestro de Taller (T. C.)	36
Profesor Titular de Escuela Universitaria Doctor (T. C.) / no Doctor (T. C.)	36
Profesor Titular de Escuela Universitaria Doctor (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6) / no Doctor (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6)	9 / 12 / 15 / 18
Profesor Colaborador Fijo Doctor (T. C.) / no Doctor (T. C.)	36
Catedrático de Universidad / Profesor Titular de Universidad / Catedrático de Escuela Universitaria (T. C.)	24
Catedrático de Universidad / Profesor Titular de Universidad / Catedrático de Escuela Universitaria (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6)	9 / 12 / 15 / 18
Profesor Contratado Doctor Senior / Permanente / Básico (T. C.)	24
Profesor Ayudante Doctor (T. C.)	24
Profesor Asociado a Tiempo Completo LRU Doctor (T. C.) / no Doctor (T. C.)	24
Profesor Visitante (T. C.)	24
Profesor Emérito (T. C.)	18
Ayudante LOU (T. C.)	18
Profesor Asociado (T. P.: 3 / 4 / 5 / 6 Horas)	9 / 12 / 15 / 18
Profesor Contratado Doctor Programa I3 / Ramón y Cajal / Juan de la Cierva (T. C.)	6
Profesor Asociado con Plaza Asistencial (T. C.)	9
Ayudante LOMLOU (T. C.)	6

Nota: Crédito LOU ≠ Crédito ECTS.

- ⊙ En aquellas titulaciones con Planes a extinguir en las que se exija un **Proyecto (Trabajo) Fin de Carrera** para obtener el Título, los Profesores que hayan dirigido el Proyecto (Trabajo) defendido en el Curso Académico anterior tendrán derecho, de forma personal, a una reducción en el Curso Académico presente, de acuerdo con el Baremo que se indica.

CICLO	CÓMPUTO DE LA REDUCCIÓN POR CADA PROYECTO (TRABAJO)
Primer Ciclo	0,25 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de 6 Proyectos (Trabajos)
Segundo Ciclo	0,50 créditos por cada Proyecto (Trabajo) hasta un máximo de 6 Proyectos (Trabajos)

Notas:

- La reducción se aplica por cada Proyecto (Trabajo). De existir varios Directores se divide entre ellos; salvo indicación en contrario.
- Se tendrá también en cuenta el Proyecto (Trabajo) tutorizado por Profesores de la ULE pero defendido en otra Universidad por razones de movilidad.
- ⊙ En aquel Máster en el que se exija un **Trabajo Fin de Máster** para obtener el Título, los Profesores que hayan dirigido el Trabajo defendido en el Curso Académico anterior tendrán derecho, de forma personal, a una reducción en el Curso Académico presente, de acuerdo con el Baremo que se indica.

CICLO	CÓMPUTO DE LA REDUCCIÓN POR CADA TRABAJO
Máster	0,50 créditos por cada Trabajo hasta un máximo de 6 Trabajos

Notas:

- La reducción se aplica por cada Trabajo. De existir varios Directores se divide entre ellos; salvo indicación en contrario.
- Se tendrá también en cuenta el Trabajo tutorizado por Profesores de la ULE pero defendido en otra Universidad por razones de movilidad.

- ⊙ Los Profesores admitidos en el **Programa de Incentivación para la realización de Tesis Doctorales** tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de créditos siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y de acuerdo con lo establecido en cada Convocatoria para la reducción en cada Modalidad.
- ⊙ **Plan de Acción Tutorial:** la participación como Coordinador dará derecho, de forma personal, a una reducción de un crédito en el Año Académico correspondiente. La participación como Tutor de primero y de segundo Curso dará derecho, de forma personal, a una reducción de medio crédito en el Año Académico correspondiente.
- ⊙ **Prácticas en Empresas:** el Coordinador tendrá derecho, de forma personal, a una reducción de un crédito. Los Centros podrán establecer hasta un máximo de seis Coordinadores en función del número de Alumnos; siempre que cada uno de ellos sea Tutor de al menos diez Prácticas en Empresas.
- ⊙ **Programas de movilidad:** los Coordinadores y Responsables tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de un crédito; cuando superen los diez Alumnos.
- ⊙ Los **Coordinadores de Grado** tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de un crédito.
- ⊙ Los **Coordinadores de Selectividad** tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de medio crédito.
- ⊙ Los Profesores a tiempo completo que hayan participado en **Programas de Tercer Ciclo** en el Curso Académico anterior, podrán descontar hasta tres créditos en el cómputo de la capacidad docente del Curso Académico presente. En los Trabajos de Investigación de doce créditos se reconocerá al Director medio crédito (de existir varios directores se dividirá entre ellos; salvo indicación en contrario); en los Trabajos de Investigación de otro número de créditos se procederá de manera proporcional. En el caso de Profesores con otra dedicación, se procederá también de manera proporcional.
- ⊙ Los **Cargos Académicos** tendrán derecho, de forma personal, a las siguientes reducciones¹.

CARGO ACADÉMICO	REDUCCIÓN EN CRÉDITOS LOU
Rector o Rectora	24
Vicerrectores o Vicerrectoras / Secretaria o Secretario General	15
Directores o Directoras de Gabinete	12
Decanos o Decanas de Facultades / Directores o Directoras de Escuelas	12
Vicesecretaría o Vicesecretario General	9
Directores o Directoras de Área del Vicerrectorado	9
Directores o Directoras de Departamento	6
Secretarías o Secretarios de Área del Vicerrectorado	3

Nota: Crédito LOU ≠ Crédito ECTS.

- ⊙ Los Profesores que participan en **Órganos de Representación del Profesorado:** Junta de Personal Docente e Investigador / Comité de Empresa tendrán derecho, de forma compartida, a una reducción de seis créditos cada Órgano (no superando la reducción personal un crédito), que será distribuida en la forma en que el propio Órgano de Representación decida. Todo ello sin perjuicio del crédito horario al que tuvieran derecho según la normativa general de aplicación.
- ⊙ Los Profesores que sean **Miembros de Consejo de Gobierno** tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de medio crédito, si no tienen otra reducción.
- ⊙ Los Profesores que participan en la **Junta Electoral** tendrán derecho a una reducción de un crédito si se trata del Presidente o del Secretario y de medio crédito cada uno de los Vocales; reducción válida únicamente en los Años Académicos con proceso electoral.
- ⊙ Los Profesores que participan en la Gestión universitaria como **Coordinadores de Área** tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de medio crédito, siempre que el Área tenga más de siete miembros a tiempo completo. Salvo indicación expresa y justificada en sentido contrario, los Cargos académicos de Director, Subdirector y Secretario del Departamento serán considerados Coordinadores de las Área a las que pertenecen.

¹ El artículo 58 del **Estatuto de la Universidad de León** establece que "A petición propia, los titulares de órganos unipersonales de gobierno podrán ser dispensados por el Consejo de Gobierno de forma total o parcial de otras obligaciones académicas, conforme a lo que se determine reglamentariamente".

CÓMPUTO DE LA CAPACIDAD DOCENTE Y DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

CÓMPUTO DE LA CARGA DOCENTE DE LAS ÁREAS EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN

- Docencia en **Asignaturas de Primer Ciclo y de Segundo Ciclo** (Planes a extinguir).

CICLO	TIPO	ESTUDIOS	ALUMNOS	GRUPOS	
PRIMER CICLO	TEORÍA	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud	140	1	
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	240	2	
			340	3	
	PROBLEMAS Y SEMINARIOS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud	75	1	
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	125	2	
			175	3	
	PRÁCTICAS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud		42	1
				72	2
				102	3
Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades			75	1	
			125	2	
			175	3	
SEGUNDO CICLO	TEORÍA	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud	100	1	
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	175	2	
			250	3	
	PROBLEMAS Y SEMINARIOS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud	75	1	
		Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades	125	2	
			175	3	
	PRÁCTICAS	Titulaciones Científico-Tecnológicas y de la Salud		35	1
				60	2
				85	3
Titulaciones de Ciencias Sociales y Humanidades			50	1	
			85	2	
			120	3	

- Docencia en **Asignaturas de Grado**.

GRUPOS	A	B1	B2	B3
Uno	80	40	30	20
Dos	160	80	60	40
Tres	240	120	90	60
Cuatro	320	160	120	80

GRUPO B1: CLASES PRÁCTICAS EN AULA, PROBLEMAS, LECTURAS Y TALLERES.

GRUPO B2: CLASES PRÁCTICAS EN AULA DE INFORMÁTICA, LABORATORIO GENERAL, SEMINARIOS Y VISITAS A EMPRESAS.

GRUPO B3: CLASES PRÁCTICAS EN LABORATORIO ESPECÍFICO, CLÍNICA Y TUTORÍAS PARA TRABAJOS.

GRUPO A: CLASES TEÓRICAS, JORNADAS, CONGRESOS Y CONFERENCIAS.

- Para el **Cómputo de la Docencia** se tendrá en cuenta los siguientes **Criterios**:
 - Para el **Cálculo del número de Grupos** se tomará como límite superior, para la formación de Grupos, el mínimo entre «el número de Alumnos matriculados el Curso anterior» y «los Alumnos matriculados en primera matrícula en el Curso anterior incrementado en un 30%».
 - Para formar un **nuevo Grupo** será necesario sobrepasar en un 30 % el Grupo de referencia. Si por disponibilidades presupuestarias o por necesidades docentes o de infraestructura no se pudieran establecer los Grupos que se indican, a los Grupos establecidos realmente se les aplicará el coeficiente 1,20.
 - Las Asignaturas, que se imparten en un Centro, en las que coincida al menos el 75 % de los contenidos, de los créditos y de la disposición temporal (semestres); se contabilizará de forma conjunta el número de Alumnos para establecer los Grupos a los efectos de petición de Plazas.
 - Solamente se computaran por el número total de créditos los **Grupos de la Tabla que se imparten realmente**. Si por necesidades docentes o de infraestructura, fueran necesarios Grupos con menor número de Alumnos y tal situación estuviera suficientemente justificada y documentada; la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI podrá autorizar Grupos adicionales que se certificarán a los docentes pero que no tendrán efectos en la petición de Plazas.

- ⊙ Solamente se computarán por el número total de créditos las Asignaturas Optativas que tengan un número mínimo de diez alumnos. A estos efectos se tendrán en cuenta también los Alumnos de Programas de Intercambio.

 - Las Asignaturas que se impartan con menos de diez Alumnos no se considerarán en el cómputo de la Docencia del Área a los efectos de petición de Plazas. No obstante, en aquellos casos en los que la matrícula de una Asignatura Optativa suponga el 75 % de los Alumnos de la Titulación ésta computará al 100 %, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
 - Excepcionalmente y sólo a los efectos de facilitar el acceso a la participación de las Áreas en los Programas de Profesorado: «Incentivación para la realización de Tesis doctorales» y «Jubilación anticipada»; se computarán al 50 %, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
- ⊙ En la elaboración del **Plan Docente 2009-2010**, las Áreas de conocimiento deberán ofertar en primer lugar las Asignaturas troncales y obligatorias. Posteriormente las Asignaturas Optativas y finalmente las Asignaturas de Libre Elección Curricular Genérica. Las Áreas que se encuentren por debajo del 80 % tendrán que justificar la falta de oferta de Asignaturas Optativas hasta alcanzar el mínimo.
- ⊙ Las Asignaturas de Libre Elección Curricular Genérica no se tendrán en cuenta en el cómputo de la Docencia del Área a los efectos de petición de Plazas. Para ofertar estas Asignaturas de Libre Elección Curricular Genérica, el Área debería haber impartido todas las Asignaturas Optativas que tuvieran asignadas en el Plan de Estudios.
- ⊙ Los Complementos de Formación se computarán con cero créditos, reasignando la docencia, en el Centro, a otras Asignaturas que se impartan con similares características: coinciden al menos el 75 % de los contenidos, de los créditos y de la disposición temporal (semestres).
- ⊙ La Docencia de Asignaturas en idioma extranjero computará con un coeficiente de 1,50.
- **Prácticum**: se asignará un máximo de ocho créditos por Titulación. En el caso de que una Titulación tenga más de una Especialidad, estos créditos se asignarán de forma proporcional al número de Alumnos de cada Especialidad. No se tendrá en cuenta en el cómputo de la Docencia del Área a los efectos de petición de Plazas.
- **Titulación semipresencial (actual)**: se asignará un crédito adicional por cada seis créditos impartidos en la Titulación presencial, siempre que el número de Alumnos supere los 15. No se tendrá en cuenta en el cómputo de la Docencia del Área a los efectos de petición de Plazas.
- **Titulación On-line (actual)**: se asignará medio crédito por cada seis créditos impartidos en la Titulación presencial, siempre que el número de Alumnos supere los 15. A estos efectos no se computarán Grupos. No se tendrá en cuenta en el cómputo de la Docencia del Área a los efectos de petición de Plazas.
- **Titulación semipresencial y Titulación On-line (a iniciar en el 2009-2010)**: si no tienen una Titulación presencial con la que puedan coincidir en un 75 % de los contenidos y de los créditos, se computará la cuarta parte de los créditos del Plan de Estudios a distribuir proporcionalmente entre las Áreas que lo impartan realmente y medio crédito adicional al Coordinador; siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
- **Máster Oficial**: no se tendrá en cuenta en el cómputo de la Docencia del Área a los efectos de petición de Plazas. Excepcionalmente y sólo a los efectos de facilitar el acceso a la participación de las Áreas en los Programas de Profesorado: «Incentivación para la realización de Tesis doctorales» y «Jubilación anticipada»; se computarán treinta créditos a distribuir proporcionalmente entre las Áreas que lo impartan realmente y medio crédito adicional al Coordinador; siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
- **Tercer Ciclo (Doctorado)**: el máximo de la Capacidad Docente del Departamento que se podrá dedicar y, por lo tanto computar, será del 20 %.
- Los Profesores que participan en **Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento** tendrán derecho a cómputo en: la Docencia, la Investigación y la Gestión, en el **PDA 2010-2011**, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.